Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10866 – F2i / GVM / GENERATION AND SUPPLY BUSINESSES)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 351/05)

1. El 5 de septiembre de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— F2i SGR S.P.A. (Italia).

— Grupo Villar Mir, S.A.U. («GVM», España), bajo el control en última instancia de su accionista mayoritario D. Juan Miguel Villar Mir (España).

— Determinadas filiales de Villar Mir Energía, S.L.U. (España), pertenecientes a GVM (conjuntamente las filiales, «división de generación»).

F2i adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones el control exclusivo de la totalidad de la división de generación.

Además, F2i y GVM adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Energya VM Generación, S.L.U. («empresa en participación de abastecimiento»), actualmente filial al 10 % de GVM.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— F2i es un inversor de capital privado con inversiones en los sectores siguientes: transporte y logística, redes de distribución, telecomunicaciones, energía verde, economía circular y servicios sociales y sanitarios.

— GVM es un grupo industrial de propiedad familiar que se dedica a la producción y el suministro de electricidad, el suministro de gas, la producción de aleaciones y ferroaleaciones a base de silicona y manganeso y la promoción de bienes inmuebles.

— La división de generación se dedica a la producción de energía eléctrica, principalmente mediante parques eólicos, en España.

3. Las actividades comerciales de la empresa en participación de abastecimiento son las siguientes: abastecimiento minorista de electricidad y gas natural.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10866 – F2i / GVM / GENERATION AND SUPPLY BUSINESSES

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË